



APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR SUPRESIONES DE OBRAS N° 1, AUMENTOS DE OBRAS N° 1, OBRAS EXTRAORDINARIAS N° 1 Y AUMENTO DE PLAZO N° 1

OBRA : CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO 2025 – 2026
COMUNAS : CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA ECOGAM LTDA.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376

CHILLÁN, 30 MAR. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N° 236 de fecha 09.12.2002 de V. y U., publicado en el Diario Oficial con fecha 01.07.2003, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias para los contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, y sus modificaciones posteriores.
- b) La Resolución Exenta N° 406 de fecha 24.03.2025 de SERVIU Región de Ñuble que aprueba las Bases Administrativas Especiales y sus Anexos, Especificaciones Técnicas, Informes de Mecánica de Suelos y Planos para la Licitación Pública "CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO 2025 - 2026".
- c) La Resolución Ex. N° 1072 de fecha 29.08.2025 de SERVIU Región de Ñuble que Aprueba Adiciones, Aclaraciones, Adjudica y Contrata La Obra "CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO 2025 - 2026".
- d) El Informe Técnico N° 95 de fecha 23.02.2026 por Supresiones de Obras N° 1, Aumentos de Obras N° 1, Obras Extraordinarias N° 1 y Aumento de Plazo N° 1, elaborado por el Director de Obra, el cual señala la necesidad de efectuar modificaciones al contrato primitivo para el buen funcionamiento de la obra contratada.
- e) El Convenio Ad-Referéndum N° 3 de fecha 25.02.2026 por Supresiones de Obras N° 1, Aumentos de Obras N° 1, Obras Extraordinarias N° 1 y Aumento de Plazo N° 1 entre SERVIU región de Ñuble y la empresa constructora ECOGAM Ltda.
- f) La Resolución N° 36 de 2024 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de Razón.
- g) Las facultades establecidas en el D.S. N° 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones
- h) La carta de fecha 15 de enero de 2026, de la Encargada del Departamento de Gestión de Personas de la División Administrativa, de la Subsecretaría de (V. y U.), doña Paola Sánchez Tapia, por la cual se me notifica que el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo ha resuelto designar al suscrito en calidad de titular en el cargo de Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Grado 5 EUR, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble.
- i) El decreto de nombramiento, como Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, se encuentra actualmente en tramitación, aplicándose lo establecido en el art. 16 del D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834.
- j) Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo .
- k) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 11.02.2025 del SERVIU Región de Ñuble, que delega las facultades y atribuciones que indica en el jefe de Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE el Convenio Ad-Referéndum N° 3 de fecha 25.02.2026** por Supresiones de Obras N° 1, Aumentos de Obras N° 1, Obras Extraordinarias N° 1 y Aumento de Plazo N° 1, que se inserta a continuación:



CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 3

CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR SUPRESIONES DE OBRAS N° 1, AUMENTOS DE OBRAS N° 1, OBRAS EXTRAORDINARIAS N° 1 Y AUMENTO DE PLAZO N° 1 ENTRE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECOGAM LTDA.

En Chillán, a 25 de febrero de 2026, comparece, por una parte, don **ROBERTO GRANDÓN MONSALVES**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Chillán, calle Dieciocho de Septiembre N° 530, por el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE, Institución autónoma del Estado con personalidad jurídica de derecho público, con patrimonio distinto del Fisco de este domicilio, creado por D.L. N° 1.305 de 1976, en su carácter de Director SERVIU Región de Ñuble, conforme al Decreto Exento RA 272/69/2025 (V. y U.), de fecha 31.12.2025, que me nombra Director del SERVIU Región de Ñuble, y las facultades que en tal calidad me competen de conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y por la otra parte, el don Mauricio Enrique Garay Sepulveda, cédula nacional de identidad N° 14.359.096-B, en representación de la empresa constructora **ECOGAM Ltda.**, R.U.T.: **76.529.978-0**, en adelante el "Contratista". Las partes de común acuerdo suscriben el siguiente Convenio Ad-Referéndum, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Art. N° 101, 103 y 104 del D.S. 236 (V. y U.) de 2002.

PRIMERO: El contrato objeto de este Convenio es el siguiente:

CONTRATO PRIMITIVO

Contrato	Conservación sistema de aguas lluvias Chillán y Chillán Viejo 2025 – 2026
Comunas	Chillán y Chillán Viejo
Licitación Pública N°	1085111 - 11 - O125
Resolución Contrato	Res N° 1072 del 29.08.2025
Contratista	Constructora ECOGAM Ltda
Valor Contrato	U.F. 9.538.53
Plazo Contrato	120 días corridos
Fecha de inicio (Acta de entrega de terreno)	05.11.2025
Fecha de término contractual	04.03.2026
Avance a la fecha actual	85 %



SEGUNDO: Se ha determinado la necesidad de efectuar **Aumentos de Obras N° 1, Obras Extraordinarias N° 1 y Aumento de Plazo N° 1**, de acuerdo a lo señalado en el informe Técnico N° 95 de fecha 23 de febrero de 2026, elaborado por el Director de Obra, Sr. Osvaldo Cisternas Bustos.

TERCERO: Para efecto de las **Supresiones de Obras N° 1** rigen los precios del Presupuesto Compensado, según el siguiente detalle:

SUPRESIONES DE OBRAS N° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (UF)	P. TOTAL (UF)
2.4	CALLE HUAMBALI, POBLACIÓN EL ROBLE (ESQUINA PASAJE LOS BOLDOS)				
1	Reposición de sumidero	UN	1	UF 9,94	UF 9,94
2	Reposición rejilla horizontal con marco	UN	1	UF 16,58	UF 16,58
3	Limpieza sumideros con su descarga	UN	1	UF 1,91	UF 1,91
2.9	CALLE ARTURO PRAT, CUADRANTE CÉNTRICO (ESQUINA ISABEL RIQUELME)				
1	Limpieza sumideros con su descarga	UN	1	UF 1,91	UF 1,91
2	Canaleta de Hormigón Armado c/rejilla o losa	ML	25	UF 2,82	UF 70,50
2.10	CALLE ARTURO PRAT-ESQUINA CALLE SARGENTO ALDEA				
1	Demolición de sumideros	UN	4	UF 3,51	UF 14,04
2	Rotura y reposición de pavimento de hormigón	M2	68	UF 2,52	UF 171,36
3	Reposición sumidero tipo S-2	UN	4	UF 39,35	UF 157,40
4	Suministro y colocación tubos HDPE en D= 200 mm	ML	34	UF 2,68	UF 91,12
2.12	CALLE ARTURO PRAT-ESQUINA ARAUCO (CUADRANTE CÉNTRICO)				
3	Rotura y reposición pavimento de hormigón	M2	24	UF 2,52	UF 60,48
4	Suministro y colocación tubos HDPE D=500 mm	ML	1	UF 3,58	UF 3,58
2.16	CALLE GAMERO-ESQUINA CALLE GUILLERMO FRANKE				
1	Reposición tapa cámara	UN	1	UF 8,29	UF 8,29
2	Reposición rejilla vertical con marco	UN	1	UF 13,11	UF 13,11
3	Limpieza sumideros con su descarga	UN	1	UF 1,91	UF 1,91
2.17	CALLE GAMERO-ESQUINA CALLE ISABEL RIQUELME				
1	Reposición tapa cámara	UN	1	UF 8,29	UF 8,29
2	Reposición rejilla horizontal con marco	UN	1	UF 16,58	UF 16,58
3	Limpieza sumideros con su descarga	UN	1	UF 1,91	UF 1,91
2.20	CALLE MAIPÓN-ESQUINA CALLE 5 DE ABRIL (CUADRANTE CÉNTRICO)				
1	Reposición tapa cámara	UN	1	UF 8,29	UF 8,29
2	Reposición rejilla horizontal con marco	UN	1	UF 16,58	UF 16,58
3	Reposición sumidero tipo S-2	UN	1	UF 39,35	UF 39,35
2.21	CALLE 5 DE ABRIL-ESQUINA CALLE MAIPÓN				
1	Demolición de sumideros	UN	2	UF 3,51	UF 7,02
2	Reposición sumidero tipo S-2	UN	2	UF 39,35	UF 78,70
3	Rotura y reposición pavimento hormigón	UN	36	UF 2,52	UF 90,72
4	Suministro y colocación tubos HDPE D= 400 mm	ML	18	UF 3,10	UF 55,80
3.24	CALLE PAULA JARAQUEMADA-CERCA DE PASAJE GRATITUD (SECTOR CENTRO)				
2	Reposición rejilla vertical con marco	UN	2	UF 13,11	UF 26,22
3	Reposición rejilla horizontal con marco	UN	2	UF 16,58	UF 33,16
4	Reposición tapa cámara	UN	2	UF 8,29	UF 16,58
				TOTAL	UF 1.021,33



Porcentaje total de supresiones de obras N° 1 = 10,7 %
Monto total supresiones de obras: Mil veintiuno coma treinta y tres unidades de fomento.

CUARTO: Para efecto de los **Aumentos de Obras N° 1** rigen los precios del Presupuesto Compensado, según el siguiente detalle:

AUMENTOS DE OBRAS N° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (UF)	P. TOTAL (UF)
2 2 1	Rotura y reposición de pavimento de hormigón	M2	90	2,52	226,80
2 2 2	Demolición de sumideros	UN	3	3,51	10,53
2 2 3	Reposición sumidero tipo S-2	UN	3	39,35	118,05
2 3 3	Limpieza sumideros con su descarga	UN	2	1,91	3,82
2 4 2	Reposición rejilla horizontal con marco	UN	4	16,58	66,32
2 27 1	Limpieza colector D=400 mm	ML	117	0,53	62,01
2 27 4	Suministro y colocación tubos HDPE D=400 mm	ML	56	3,10	173,60
TOTAL CON I.V.A.					661,13

Porcentaje total de aumentos obras N° 1 = 6,9 %
Monto total aumentos de obras: Seiscientos sesenta y una coma trece unidades de fomento

QUINTO: Para efecto de las **Obras Extraordinarias N° 1** rigen los precios convenidos entre el contratista y el SERVIU, según el siguiente detalle:

OBRAS EXTRAORDINARIAS N° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (UF)	P. TOTAL (UF)
O E 1	Cámara de inspección tipo "a"	UN	4	70,21	280,84
O E 2	Limpieza colector Isabel Riquelme	ML	149,5	0,53	79,24
TOTAL CON I.V.A.					360,08

Porcentaje total de obras extraordinarias N° 1 = 3,8 %
Monto total obras extraordinarias: Trescientas sesenta coma cero ocho unidades de fomento.

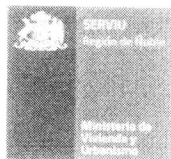
De acuerdo a lo anteriormente detallado, las Supresiones de Obras (SO N°1), Aumentos de Obras (AO N°1) y las Obras Extraordinarias (OE N°1) para las modificaciones proyectadas, quedan resumidas en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MONTO UF	INCIDENCIA EN CONTRATO
SUPRESION DE OBRAS N° 1	1021,33 UF	10,7%
AUMENTO DE OBRAS N° 1	661,13 UF	6,9%
OBRA EXTRAORDINARIAS N° 1	360,08 UF	3,8%

Cuadro 1: Detalles de las modificaciones de contrato

MONTO TOTAL DE CONTRATO ORIGINAL	U.F. 9.538,53
MONTO TOTAL DE CONTRATO MODIFICADO	U.F. 9.538,41
MONTO ADICIONAL NECESARIO	U.F. -0,12

Cuadro 2: Resumen de montos



De acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 103 y 104 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, los Aumentos de Obras N° 1 y las Obras Extraordinarias N° 1 generan un aumento de plazo (A.P.1) proporcional al incremento que haya tenido el contrato inicial, de acuerdo al siguiente detalle:


AUMENTO DE OBRAS N° 1	8,28 ≈ 9	DIAS
OBRAS EXTRAORDINARIAS N° 1	4,56 ≈ 5	DIAS
TOTAL AUMENTO DE PLAZO N° 1	14	DIAS

Cuadro 3: Aumento de plazo N° 1

No obstante el aumento de plazo proporcional, es necesario otorgar un plazo adicional de 14 días mas, completando un total de **28 días corridos** para el correcto "curado" del hormigón de calzada, fecha donde se cumple el 100 % de la resistencia de diseño.

- SEXTO:** Las obras indicadas como **Supresiones de Obra N° 1**, tienen un costo total de U.F. 1.021,33.-, lo que representa el 10,7 % del valor del contrato original.
- SÉPTIMO:** Las obras indicadas como **Aumentos de Obra N° 1**, tienen un costo total de U.F. 661,13.-, lo que representa el 6,9 % del valor del contrato original.
- OCTAVO:** Las obras indicadas como **Obra Extraordinarias N° 1**, tienen un costo total de U.F. 360,08.-, lo que representa el 3,8 % del valor del contrato original.
- NOVENO:** Para la ejecución de las obras indicadas anteriormente se hace necesaria una ampliación de plazo de **28 días corridos**, que comienzan a regir el 05.03.2026, y termina el 01.04.2026.

Se firma el presente convenio en 3 copias, de igual tenor y efecto.




OSVALDO CISTERNAS BUSTOS
INGENIERO CONSTRUCTOR
Director de Obra




ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
Director SERVIU Región de Ñuble




**Constructora
ECOGAM LTDA**
76.529.978-0



MAURICIO GARAY SEPIÚVEDA
C.I. N° [REDACTED]
Representante Legal Constructora ECOGAM Ltda.
R.U.T.: 76.529.978-0

2. **APRUÉBANSE** las obras indicadas como Supresiones de Obras N° 1 por un monto de U.F. 1.021,33 (Mil veintiuna coma treinta y tres unidades de fomento, IVA incluido), lo que representa un 10,7 % del valor del contrato primitivo.
3. **APRUÉBANSE** las obras indicadas como Aumentos de Obras N° 1 por un monto de U.F. 661,13 (Seiscientas sesenta y una coma trece unidades de fomento, IVA incluido), lo que representa un 6,9 % del valor del contrato primitivo.
4. **APRUÉBANSE** las obras indicadas como Obras Extraordinarias N° 1 por un monto de U.F. 360,08 (Trescientas sesenta coma cero ocho unidades de fomento, IVA incluido), lo que representa un 3,8 % del valor del contrato primitivo.
5. **APRUÉBANSE** el aumento de plazo N° 1 por 28 días corridos a partir del 05.03.2026, siendo su fecha de término el 01.04.2026.
6. **EL CONTRATISTA** deberá suscribir y protocolizar ante Notario la presente Resolución y serán de su cargo los gastos que ello irrogue.
7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías (Boleta y Póliza) relacionadas con estas obras hasta la entrega de la boleta bancaria destinada a caucionar la buena ejecución y el buen comportamiento de las mismas. Los requerimientos por garantías deberán ser retirados desde el Área de Obras Urbanas y Pavimentación del Departamento Técnico y Construcciones ubicado en los edificios públicos, segundo piso, arriba de las oficinas del Registro Civil en la comuna de Chillán, o podrán ser enviados al correo electrónico que el contratista indique para tal efecto, para posteriormente ingresar dichas garantías por Oficina de Partes de SERVIU ubicada en calle 18 de Septiembre N° 530 Piso 1, Chillán.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 31.02.004 "Iniciativas de Inversión - Proyectos - Obras Civiles Región de Ñuble, código BIP: 40062881-0 "CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO 2025 – 2026, del presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ÍTALO ESPINOZA PEÑA
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



EEA / OCB / ocb

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA ECOGAM LTDA. [REDACTED]
- AOUP SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE (Original).
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ÑUBLE (Copia).
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN (Copia).
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Copia).
- OFICINA DE PARTES (Copia).

